

Detalle maraveño.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y OCHO.

Reservado para ello. Mando que los Cavalleros Comisarios
de esta dho. Real Audiencia, se continúan de lo que lleban enterado
y traigan Varon para Resolver =

Don Pedro Roguera,
de Excmo. Dip.

Don Pedro Roguera, pidiendo se le diese por Excusado del nombramiento
de Cabeza por los motivos que expuso, en que mando dho.
se trasiese a este Ayuntamiento. Ha dho. haviendo
dolo oydo, Cometicio a Examen desta pretension, al
dho. Don Lorenzo fuster Rex. y conitandole ser cierto lo
accidentes que prepondera esta parte, traiga Varon de
persona hauido en quien traiga dho. empleo.

Se que se empedre la
Calle de la Guiteria

La dho. dho. de Memorial de D. Tomas Rodriguez
Alarcon, Beneficiado y Cura propio de la Parochia de
S. Laurencio, en que por los motivos de perjuicio q. tata
mente expone, publica ala dho. de dho. de mandar
se empedre la calle donde esta situada la hermita de
S. Guiteria de su feligresia, entiendo como estan pronto
los Vecinos que tienen casas en ella, á contarlos con la
parte que les correspondia. Thaviendolo oydo Cometicio
a Examen, y Mconocimiento desta pretension al
dho. Don Joseph Gomez de la Calle, y Don Joseph Nolasco
Vecinos de dho. y de lo que se ventase traigan
Varon para Resolver =

Se dar salida alas
aguas de la Calle de
S. Pedro

En virtud de su Comision, hizo presente ha dilata dho.
y prolisa de sacrificio de fran. falcon, Argumenson pp.
que Comprehende las Obras que se debieran construir
para dar salida alas aguas de la Plaza de S. Pedro